CONTRATO N° 27/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ con RUC N° 814961-5**, domiciliada en Principal: Dr. Facundo Insfrán e/ Tacuarí y Jaime San Just – Coronel Oviedo, Sucursal: 1era Transversal de Calle Elvira 263 – Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 814.961,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS -CURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS -CURSOS"

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961- 5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.369

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5102/I.M. y N° 780/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
5	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Unidad	359	717	Molipar	Nacional	26.700	9.585.300	19.143.900
7	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	359	717	Campo Verde	Nacional	29.800	10.698.200	21.366.600
14	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Bolsa	505	1.010	Molipar	Nacional	243.900	123.169.500	246.339.000
20	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	13	25	Campo Verde	Nacional	67.900	882.700	1.697.500
31	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Paquete	150	300	Molipar	Nacional	5.690	853.500	1.707.000
106	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	115	230	Campo Verde	Nacional	13.900	1.598.500	3.197.000
TOTAL										**146.787.700**	**293.451.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 293.451.000 (guaraníes doscientos noventa y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil) y el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 146.787.700 (Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones, setecientos ochenta y siete mil, setecientos).-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.-

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC 814961 - 5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 23 mes Octubre y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ.

C.I. Nº 814.961
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5